





Subdelegación de Prestaciones Económicas Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene

Oficio No. DPSH/OP/285/2020

Durango, Dgo 30 de Junio de 2020

DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO P R E S E N T E:

ASUNTO: Respuesta.

Con fundamento en el artículo 5° de la Ley del ISSSTE vigente, artículo 60 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, y los artículos 2, 19, fracciones I y II, 26 Apartado A, fracciones I, II y XXVI del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Regionales y Estatales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2015 y en atención a su oficio R.H. 136/2020 de fecha 01 de Junio del año en curso, por medio del cual solicita información referente a los montos de las pensiones que están recibiendo diversos Derechohabientes.

Derivado de lo anterior, me permito informar a Usted que no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que el Artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente, dispone:

Artículo 10. El Instituto definirá los medios para integrar un expediente electrónico único para cada Derechohabiente.

El expediente integrará todo lo relativo a vigencia de derechos, historial de cotización, situación jurídica, historia clínica, historia crediticia institucional, así como otros conceptos que se definan en el reglamento respectivo.

Los datos y registros que se asienten en el expediente electrónico serán confidenciales y la revelación de los mismos a terceros, sin autorización expresa de las autoridades del Instituto y del Derechohabiente respectivo o em causa legal que lo justifique, será sancionada en los términos de la registación penal federal vigente.

personal autorizado para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el manejo de la información contenida en el universidad para el universidad para el manejo de la información de sus expedientes mediante los mecanismos y normas que servicios adellas el institutos.

Calle Benigno Montoya S/N Esq. Con 20 de Noviembre, colonia Guillermina, C.P. 34270, Durango, Dgo, Teléfono: 618-8-17-73-07, Extensión 67075 www.issste.gob.mx









La certificación que el Instituto emita en términos de las disposiciones aplicables, a través de la unidad administrativa competente, con base en la información que conste en el expediente electrónico a que se refiere este artículo, tendrá plenos efectos legales para fines civiles, administrativos y judiciales.

El Trabajador y el Pensionado deberán auxiliar al Instituto a mantener al día su expediente electrónico y el de sus Familiares Derechohabientes. Para el efecto, la Junta Directiva incluirá en el reglamento respectivo, disposiciones que los incentiven a presentarse periódicamente a las instalaciones que el Instituto determine para cumplir con esta disposición.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROFR. HILÁRIO GONZÁLEZ LEGORRETA SUBDELEGADO DE PRESTACIONES

HGL'MTFE'erc.





